

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000001

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LOJA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE TELREGSUR S.A.:

1. ANTECEDENTES.- TELREGSUR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Prímero del cantón Quito, el 4 de mayo de 2010, aprobada mediante Resolución No. 1928 de 13 de mayo de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de mayo de 2010.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja y reforma de estatutos de TELREGSUR S.A. otorgada el 14 de diciembre de 2011 ante el Notario Quinto de Loja, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001464 de 19 de marzo de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor CESAR AUGUSTO BERMEO ABRAHAM en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Loja..
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001464 de 19 de marzo de 2012 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja de TELREGSUR S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja de TELREGSUR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

AN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

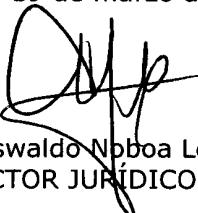
**EXTRACTO**

0000015

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social que dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Loja, provincia de Loja, República del Ecuador,...".

Quito, 19 de marzo de 2012.

  
Dr. Oswaldo Noboa León.  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

MEG/  
EXP. 60534  
Tr. 01.1.12.000049

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.